



***Manual de Convivencia
Escolar
Colegio El Sembrador 2013***

INDICE

Nuestra orientación.....	pág. 1	10. Salidas Educativas	pág. 15
1. Misión	pág. 2	11. Aseo y cuidado del colegio	pág.15
2. Visión	pág. 2	12. De las faltas y sanciones	pág.16
3. Marco Legal	pág. 3	12.1 De las sanciones disciplinarias.....	pág.16
4. De las madres, padres y apoderados/as	pág. 5	12.2 La escala de sanciones	pág.16
4.1 Derechos de los apoderados/as.....	pág. 5	12.3 Sanciones a las faltas leves	pág. 17
4.2 Deberes de los apoderados/as.....	pág. 6	12.4 Sanciones a las faltas graves	pág. 17
5. De los alumnos/as	pág. 8	12.5 Sanciones a las faltas gravísimas.....	pág.19
5.1 Actitudes que deben evidenciar nuestros alumnos/as.....	pág. 8	12.6 Hechos que revisten carácter de delito.....	pág.19
5.2 Deberes y derechos de los alumnos/as.....	pág.9	13. De las anotaciones negativas	pág.19
5.3 Disposiciones referidas a las alumnas embarazadas.....	pág.10	14. Matrícula provisoria de alumnos/as nuevos/as	pág.20
6. De los deberes	pág.11	15. De los premios	pág.20
7. De la presentación personal	pág.12	16. De los accidentes escolares	pág.20
7.1 Otras disposiciones.....	pág.12	17.- Del Sistema de Becas	pág.21
7.2 Del uniforme oficial del Colegio.....	pág.13	Anexos	pág. 24
8.- De la puntualidad	pág. 14		
8.1 Sanciones por los atrasos.....	pág. 14		
9.- De la asistencia, inasistencias, justificaciones y retiros	pág.15		

NUESTRA ORIENTACIÓN

Los establecimientos educacionales son espacios especiales donde niños, niñas y jóvenes, junto a profesores y personal Asistente de la Educación, todos bajo el mismo alero, logran conocerse para **aprender a vivir juntos**, en un proceso del día a día. Aprender a vivir juntos es un proceso complejo que requiere esfuerzo y compromiso de toda la comunidad escolar. Se trata de buscar, entre todos y todas, los modos más adecuados para relacionarse, sobre la base del respeto al otro. Esto tendrá una directa incidencia en la calidad de la educación, ya que una buena convivencia es un factor de éxito para el aprendizaje y es un bien por sí mismo en la formación ciudadana de los estudiantes.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación inició en el año 2000 la formulación de la Política de Convivencia Escolar, para promover, orientar y articular un conjunto de acciones a favor de la formación y el ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar, entendiendo que innovar para mejorar la convivencia posibilita el desarrollo de las competencias básicas para **aprender a ser y vivir junto a otros** en contextos diversos y, a veces, también adversos.

Nuestro Colegio, desde hace muchos años, prácticamente desde su fundación, ha establecido **principios orientadores** que faciliten la comprensión de normas destinadas a lograr lineamientos básicos de comportamiento, hábitos y actitudes positivas.

Es por ello que estaremos comprometidos con que nuestro Establecimiento Educacional sea un lugar en donde NO exista discriminación de género, edad, credo religioso, capacidades cognitivas, tiempos de aprendizaje, etc.

Reconocemos a la familia como el agente más importante en el desarrollo del niño, niña o joven y como coadyudante de los lineamientos de nuestra Institución.

Para el logro de lo anteriormente expuesto, es imprescindible el respeto a todos los integrantes de la comunidad escolar en que estamos insertos.

Debe quedar plenamente claro que todas las normas de este Manual de Convivencia tienen como finalidad, el cultivo de valores y hábitos que ayuden en el desarrollo integral del SER PERSONA, donde el alumno y la alumna puedan empaparse de conocimiento, cultura, y desarrolle las habilidades para enfrentar la vida inmediata y futura con todas las herramientas que le permita lograr los objetivos de manera realista y exitosa.

1. Misión

La Comunidad Educativa del Colegio El Sembrador de Puente Alto se compromete a participar en la formación de niños, niñas y jóvenes con aspiraciones e inquietudes en el área científico-humanista, propiciándoles una educación integral basada en los aspectos valóricos, cognitivos, socioafectivos y motrices que les permitan desarrollar sus potencialidades con autonomía, responsabilidad, capacidad crítica, creatividad y las competencias necesarias para desempeñarse en un mundo en constante cambio y que requiere de una actitud abierta al aprendizaje continuo.

2. Visión:

Nuestra Comunidad Educativa será reconocida por fortalecer las habilidades acorde a las exigencias del siglo XXI poniendo énfasis en las competencias académicas (Científico-humanista), el respeto de los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente y la adaptación a las innovaciones tecnológicas para lograr que nuestros alumnos/as sean referentes de excelencia en la educación superior y profesional, a nivel comunal, regional y nacional, siendo capaces de construir su propio proyecto de vida, aportando positivamente a una mejor sociedad.

3.-MARCO LEGAL:

Los principios que sustentan nuestro manual de Convivencia Escolar, en relación a la normativa actual son los siguientes:

- **Constitución Política del Estado.**
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

Todas las personas que nacen son sujeto de derecho, para todas las políticas públicas relacionadas con su protección.

- **Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.**

Chile, en el año 1990 ratificó La Convención de los Derechos del Niño y la Niña, lo que obliga al Estado a “adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que sean necesarias para dar efectividad a los derechos en ella contenidos” (Art.4°).

Entre otros derechos, se establece que todo niño/a (menor de 18 años) tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; el derecho a la educación; al descanso y el esparcimiento; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten, teniendo debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez; a participar plenamente en la vida cultural y artística. (“Políticas Nacionales de Convivencia Escolar”).

Los derechos del niño y la niña se sustentan en cuatro principios:

No discriminación.

El interés superior del Niño y la Niña.

Supervivencia, desarrollo y protección.

Participación.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 20.370

Establece entre otros, que toda la Comunidad Educativa debe contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de los/as alumnos/as y, asegurar su pleno desarrollo a través de la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a las Normas de Convivencia (LGE Art.9).

- **LEY ANTIDISCRIMINACIÓN N° 20.609.**
- **LEY DE VIOLENCIA ESCOLAR N° 20.536.**

Establece que “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física, psicológica en contra de un adulto o un estudiante miembro de la Comunidad Educativa. (LVE Art. 16 D).

TIPOS DE VIOLENCIAS DEFINIDAS EN LA LEY:

Violencia psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc.

Violencia Física: golpes, patadas, tirones de pelo, cachetadas, etc.

Violencia de connotación sexual: Tocaciones, insinuaciones, acoso, abuso sexual.

Violencia con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca y de fuego.

DEFINE EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

“Es la manifestación de violencia en que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por agresiones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que pueda ser presencial, esto quiere decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de la internet.”

Características del Hostigamiento:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de PODER.
- Es sostenido en el tiempo.

3. DE LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS/AS.

El apoderado/a representa al alumno/a ante la Dirección del Colegio, siendo el responsable y supervisor del comportamiento y rendimiento escolar de su pupilo/a, entendiéndose que por el hecho de matricular al alumno/a acepta todas las normas contenidas en este “Manual de Convivencia” y los principios expresados en el Proyecto Educativo del Colegio.

Los padres y apoderados del Colegio “El Sembrador” deben tener presente que la formación integral se logra en un trabajo conjunto colegio-hogar, por lo cual con el ejemplo o testimonio de vida se constituyen en sus primeros y principales formadores.

Todo alumno/a debe tener un apoderado/a, y/o adulto responsable que lo represente ante la institución.

Por otra parte, la asistencia a las reuniones mensuales de apoderados, como así también a las citaciones de la Dirección del Colegio, de profesores e inspectores, será obligatoria, la que se transformarán en una excelente instancia de vínculo e información entre la familia y Colegio.

En “Nuestra Orientación”, señalamos cuál es el perfil que deseamos para nuestro apoderados/as y nuestro alumnos/as. Por lo tanto, es válido y democrático que cada apoderado/a conozca detenidamente cada una de las normas y principios que sustentan este **Manual de Convivencia** y determinen si responden a sus expectativas.

4.1 DERECHOS DE LOS APODERADOS/AS.

- a. Integrar el Centro General de Padres y Apoderados, previa elección en su respectivo curso.
- b. Ser informado oportunamente de cualquier situación que se vincule a su pupilo/a y guarde relación con su desarrollo integral. (Rendimiento, conducta, desarrollo emocional, social, etc.).
- c. Recibir de profesores, inspectores y demás funcionarios del Colegio, un trato deferente y atención oportuna.
- d. Solicitar audiencia, cuando el caso lo requiera, con la Dirección, Administración, Inspectoría General, Encargado de Local, Unidad Técnico Pedagógica, Orientación, Profesor Jefe o Profesor de Asignatura, dentro de las respectivas horas de atención.
- e. Apelar por escrito o personalmente ante quien corresponda, en términos acordes con los principios de convivencia y con la correspondiente sustentación, ante cualquier medida disciplinaria que afecte a su pupilo/a.
- f. Organizar y participar en actividades culturales y recreativas que contribuyan a la integración de nuestra Comunidad Educativa.
- g. Solicitar en forma periódica, al Profesor Jefe o a los Profesores de Asignatura, en sus respectivos horarios de Atención de Apoderados, información respecto del rendimiento y conducta de su pupilo/a. Los asuntos conductuales (Registro de Anotaciones) de los alumnos/as con “matricula condicional” o “seguimiento”, también pueden ser consultados en Inspectoría General, en horarios más amplios.

- h. Participar en el Consejo Escolar, de acuerdo a la normativa de MINEDUC.
- i. Solicitar Beca Escolar, según requisitos y normativa vigente de nuestro Establecimiento Educativo.

4.2 DEBERES DE LOS APODERADOS/AS.

- a) Conocer el Manual de Convivencia, instando al estudiante a respetar y valorar las normas establecidas para favorecer un clima de respeto y armonía en nuestra Comunidad Educativa.
- b) Revisar, periódicamente, la Libreta de Comunicaciones y firmarla, a fin de establecer un vínculo permanente Colegio - Hogar.
- c) Procurar que el alumno/a acuda al Colegio con los útiles o materiales solicitados.
- d) Asistir a las citaciones en los horarios señalados (Dirección, Profesores, Inspectoría, etc.).
- e) Asistir a las reuniones mensuales que el Colegio programe, respetando horario y condiciones organizativas.
- f) Tener presente que la asistencia del apoderado/a a reuniones debe ser sin niños ni alumnos/as, ya que éstos, además de exponerse a situaciones de riesgo que no son de responsabilidad del Colegio en ese horario, entorpecen el normal desarrollo de la reunión.

- g) Informar oportunamente cualquier situación personal o familiar que afecte directamente al alumno/a en su calidad de sujeto de derecho, que pudiera vulnerar su condición física o psicológica.
- h) Entregar a su pupilo/a el apoyo afectivo, psicológico, emocional que necesite (sugerencias de trabajo y reforzamiento en el hogar, evaluación y/o tratamiento por algún especialista como parte de diagnóstico de acuerdo al caso)
- i) Cumplir mensualmente con lo estipulado en el “Compromiso de Pago” (Financiamiento compartido) suscrito en el momento de la matrícula.
- j) Justificar todas las inasistencias de su pupilo/a.
- k) Brindar un trato deferente y respetuoso a todo el personal del colegio incluyendo al alumnado.
- l) Respetar las decisiones que, democráticamente acuerda la Directiva de curso y las del Centro General de Padres y Apoderados, si proceden.
- m) Tener presente que, cuando necesiten comunicarse con sus hijos a través de un teléfono celular, sólo lo podrán hacer durante los horarios de recreos que se indican más adelante. En casos de emergencia, como se ha hecho hasta la fecha, se debe llamar a los teléfonos respectivos del Colegio.

1. Horarios de recreos:
2. Mañanas: de 09:30 a 09:45 y de 11:15 a 11:30.
3. Tardes: de 16:00 a 16:15

- n) En caso de que el alumno/a deba ingerir algún medicamento durante la jornada de clases, deberá presentar al profesor jefe o al que le corresponda en el horario en que debe ingerirse, la orden médica que indique el tipo de medicamento y la dosis.
- o) Respetar las directrices de Inspectoría, toda vez que ellas responden a normativas establecidas en este Manual, o a disposiciones impartidas por la Dirección del Colegio.

5. DE LOS ALUMNOS/AS.

5.1. ACTITUDES QUE DEBEN EVIDENCIAR LOS VALORES DE NUESTROS ALUMNOS/AS.

RESPETO, ACEPTACIÓN Y TOLERANCIA.

- Son valores que conforman la base de toda convivencia en sociedad y consisten en:

- a) Aceptar a los compañeros/as con sus virtudes, defectos y con sus capacidades o limitaciones.
- b) Aceptar las opiniones de sus pares y mantener un vínculo deferente, absteniéndose del trato con apodos y sobrenombres de mal gusto, soeces o hirientes que, generalmente, además de entorpecer la actividad escolar, son secuela de incidentes mayores.
- c) Reconocer los derechos y la dignidad del otro.
- d) Aceptar las diferencias étnicas, sociales, religiosas y, en la actualidad, hasta las deportivas.

RESPONSABILIDAD:

- a) Cumplir con los diferentes trabajos escolares, dentro de los plazos fijados para la evaluación.
- b) Cumplir con los compromisos que se hayan contraído.
- c) Cuidar y devolver oportunamente lo que se ha solicitado en préstamo.
- d) Cuidar los recursos didácticos y tecnológicos que proporciona el Colegio.
- e) Cumplir los horarios establecidos en el Colegio, especialmente el reintegro a clases después de los recreos.
- f) Informar o presentar al apoderado las comunicaciones enviadas por el Colegio.
- g) Esforzarse para superar el rendimiento y comportamiento.

JUSTICIA:

Es la virtud que nos lleva a dar a cada uno lo que le corresponde; por lo tanto, procede:

- a) Respetar los derechos de los demás y reconocer su trabajo y sus capacidades.
- b) Valorar el esfuerzo de los pares y actuar solidariamente con ellos.
- c) Reconocer los logros académicos y personales de los otros compañeros.
- d) Reparar el daño o agravio que se pudiera ocasionar con las palabras, hechos o acciones.

5.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS.

DE LOS DERECHOS.

Los alumnos y alumnas de nuestro Colegio, tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir una educación de calidad que incluya principios y valores, con el propósito simultáneo de desarrollar al alumno/a como persona entregando una formación integral que le permita posteriormente incorporarse con éxito a estudios superiores o al campo laboral.
- b) Recibir un trato deferente de parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Ser informado respecto de sus derechos, beneficios, responsabilidades y obligaciones.
- d) Recibir el apoyo que otorgan los distintos estamentos (Docente, Orientación, Inspectoría), para continuar los estudios en caso de embarazo o de ser madre, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, como así también los que sean secuela de problemáticas individuales de cualquier naturaleza.
- e) Derecho a la reserva de aquella información relativa a sus situaciones personales y familiares.
- f) Asistencia médica en casos de accidentes escolares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 16.744 (Seguro Escolar).
- g) Postular, si reúne los requisitos para ello, a las Becas internas o externas existentes.

- h) Optar entre los diferentes Talleres (Deportivos, Culturales, Folclóricos, etc.) como así también, a los Cursos de Reforzamiento que ofrece gratuitamente el Colegio.
- i) Conocer el Manual de Convivencia del Colegio.
- j) Ser informado de las anotaciones que se registren, tanto en el Libro de Clases, como en la Carpeta de Registros, en el momento en que se adopte la decisión.
- k) Recibir reconocimiento por sus actitudes positivas.
- l) Recibir en forma oportuna la información acerca de los procesos evaluativos.
- m) Ser evaluado de acuerdo a las normas vigentes y recibir apoyo pedagógico a través de evaluaciones diferenciadas cuando existan situaciones justificadas y documentos que lo acrediten.
- n) Derecho a expresar sus inquietudes y problemas a quien corresponda, como así también a recibir una orientación adecuada.
- ñ) Derecho a participar e integrar la Directiva del Centro de Alumnos, de acuerdo a la normativa vigente.

5.3 DISPOSICIONES RELATIVAS A ALUMNAS EMBARAZADAS.

En nuestro país se encuentra garantizado el derecho de las alumnas que son madres y aquellas que se encuentran embarazadas, a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados.

La Ley n° 20.370 General de Educación de 2009 del Ministerio de Educación, en su artículo N° 11 indica “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los

establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facultades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”

Para dar cumplimiento a la normativa legal señalada en el artículo precedente, el Colegio El Sembrador ha establecido lo siguiente:

- a) El apoderado/a deberá informar la condición de embarazo de la alumna, acompañando certificado médico, a su profesor/a jefe/a o a la Orientadora del Colegio.
- b) Si no puede asistir por motivos de salud debe justificar con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a.
- c) Las alumnas embarazadas estarán sometidas a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de las facilidades que se les otorguen para cumplirlas, las que serán evaluadas por el Colegio.
- d) Cuando se acerque el momento de parto debe informarlo a su profesor/a o instancia apropiada, para confirmar su situación escolar y conocer la forma en que será evaluada de manera posterior.
- e) Durante el período de lactancia, las alumnas tendrán derecho a dar alimentación a su hijo/a. Para esto deberán acordar con Inspectoría General y previa autorización expresa del apoderado, los horarios de salida durante el referido lapso.
- f) La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y de su futuro hijo(a).

6. DE LOS DEBERES.

Los alumnos/as de nuestro Colegio, velando por la buena convivencia entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, están obligados a cumplir con las normas de este Manual de Convivencia. Por lo tanto, se consideran **deberes** de los alumnos/as, los siguientes:

- a) Conocer, respetar y valorar el Proyecto Educativo del Colegio.
- b) Respetar y cumplir estrictamente las normas de convivencia escolar que en este Manual se establecen.
- c) Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin excepciones.
- d) Hacer suyos y promover entre los compañeros los ya comentados principios y valores que deben distinguir a nuestros alumnos/as.
- e) Respetar el uso que se asigna a cada espacio o dependencia de nuestro establecimiento (biblioteca, laboratorio, comedores, salas de clases, baños, etc.
- f) Demostrar interés por el trabajo escolar y esforzarse para optimizar o mejorar su nivel de rendimiento en las diferentes asignaturas.
- g) Rendir las pruebas calendarizadas y entregar o presentar los trabajos en las fechas fijadas, especialmente cuando son grupales, para no perjudicar a los compañeros que integran el grupo.
- h) Representar al Colegio en actividades culturales, artísticas o deportivas, presentando siempre un comportamiento acorde con los principios y valores que permanentemente se les están inculcando y recordando.

- i) Observar en los diferentes actos que se celebran en el Colegio, respeto por lo que estos significan, por los profesores que los organizan o dirigen y por los compañeros que participan activamente o como espectadores.

7. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

El uso del uniforme es **obligatorio**, tanto para los varones como las damas.

El **propósito fundamental** del uso del uniforme es para identificar claramente que pertenecemos al Colegio El Sembrador. Esta iniciativa surgió de los apoderados y fue representada en una votación de toda la comunidad.

A los varones no se les permite el uso de collares, pulseras, anillos,

En el caso de las damas, está autorizado el uso de aros, pulseras, cadenas y anillos de tamaño y color discreto. No está permitido el uso de piercing y otros accesorios que estén fuera del uniforme del colegio.

No está permitido el teñido del pelo en colores llamativos ni en varones ni en damas, ya sea en forma total o parcial.

Los varones deben presentarse con pelo corto y sin patillas (corte de pelo “escolar” y llegar afeitados, cuando se trata de alumnos mayores

El uso de zapatos es obligatorio. Las zapatillas se pueden utilizar, exclusivamente, en clases de Educación Física y en Deportes.

Tanto en damas como en varones, las faldas y pantalones deben ir a la cintura. Lo mismo es válido para el pantalón del buzo.

Las faldas de las damas, velando por el decoro de nuestras alumnas, no pueden llevarse más de cinco centímetros arriba de las rodillas.

7.1 OTRAS DISPOSICIONES.

Además de lo señalado en el párrafo precedente, a los alumnos/as les queda prohibido el ingreso de:

Dinero en cantidad superior a la necesaria para los gastos que puedan originarse en el Colegio.

Artículos de valor (cadenas, aros, celulares,MP3, MP4, consolas de video, etc)

Revistas, C.D o cualquier dispositivo con material pornográfico.

Naipes (excepto los didácticos).

Cualquier elemento de entretención o audio portable (Mascota virtual, MP3, MP4 y otros) que pudieran ser ocupados en las horas de clase o durante otra actividad escolar).En lo que respecta a teléfonos celulares, está autorizado su ingreso, pero, salvo lo indicado en párrafo 12.2 letra A N° 10), no se puede ocupar en horas de clases.

Si el alumno/a es sorprendido por cualquier profesor utilizando alguno de estos dispositivos de entretención o de audio, éste podría requisarlo, entregándolo a Inspectoría General, quien lo devolverá al apoderado en entrevista personal.

7.2 DEL UNIFORME OFICIAL DEL COLEGIO.

El uso del uniforme es **obligatorio** durante toda la jornada de clases y en las actividades oficiales, aunque éstas sean fuera del establecimiento.

EL UNIFORME OFICIAL ES EL SIGUIENTE:

VARONES	Pantalón gris. Polerón verde. Polera del Colegio (blanca con cuello verde-amarillo). Zapatos negros. Parca azul o negra. Pelo corto convencional.
DAMAS	Falda cuadrillé verde Pantalón azul Polera del Colegio (blanca con cuello verde-amarillo) Zapatos negros Parca azul o negra. Calcetines o pantys grises En invierno o tiempo frío, en carácter de opcional, se autoriza el uso de bufanda o cuello(negro, azul o verde institucional), tanto para varones como para damas. Pelo tomado de preferencia.

De las cotonas y delantales:

Desde 1° a 6° año de Enseñanza Básica, es **obligatorio** el uso de cotona de color verde para los varones y delantal cuadrillé azul para las damas.

Del uniforme para Educación Física:

Tanto para Educación Física como para los talleres deportivos, se debe usar el buzo del colegio, polera blanca sin estampados y cuello polo, calcetines y calzado deportivo **blanco o negro**.

8. DE LA PUNTUALIDAD.

Nuestro Colegio le da suma importancia a la puntualidad, pues es un factor fundamental en la formación de personas responsables. Por tal motivo, los padres o apoderados deberán adoptar las medidas pertinentes para que los alumnos/as cumplan rigurosamente los horarios.

Como consecuencia:

Los alumnos/as deben llegar puntualmente al inicio de sus actividades, de acuerdo al horario de clases establecido por el Colegio.

Las actividades diarias **se inician a las 08:00 hrs.** en la sala de clases. La puerta de entrada se cerrará a las 08:00 en punto. Los alumnos que no ingresen a la sala de clases a esa hora, serán registrados como atrasados.

Los alumnos que lleguen atrasados deberán quedarse en un lugar destinado para tal efecto, permitiéndoseles el ingreso a la sala a las 08:15 hrs., con el fin de no interrumpir la Lectura Silenciosa.

Se considerará atraso el no llegar a tiempo, tanto al inicio de la jornada como después de los recreos y entre el cambio de horas de clase en un mismo bloque.

8.1 SANCIONES POR LOS ATRASOS.

Al tercer atraso trimestral: Comunicación al apoderado para que justifique tal impuntualidad.

Al sexto atraso en igual período: Citación al apoderado para que además de la justificación que corresponda, indique las medidas que adoptará para evitar su repetición.

Después del sexto atraso, Inspectoría General colocará al alumno/a, la anotación correspondiente en su hoja de Vida y se procederá, dada la reiteración de faltas leves, en conformidad a lo dispuesto en este Manual de Convivencia.

Con respecto a los atrasos en la hora de llegada, ya sea en la mañana o en la tarde, es conveniente que el apoderado comprenda que el hecho de traer personalmente al alumno/a al Colegio, pero con atraso, no lo libera de las medidas que señala el párrafo precedente. Por otra parte, esta situación, incluso, reviste mayor gravedad que la del alumno que por sus propios medios incurre en tardanza, ya que en el primer caso se estaría fomentando la nefasta política de que las sanciones se evitan o se minimizan cuando existe un “protector”.

9. ASISTENCIA, INASISTENCIAS, JUSTIFICACIONES Y RETIROS

- a) Para ser promovido el alumno/a deberá asistir, a lo menos, **al 85% de las clases** establecidas en el Calendario Escolar Anual para cada uno de los subsectores del Plan de Estudios.
- b) Los alumnos/as presentes en el Colegio deben asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario. Se considera una falta grave el faltar a clases estando el alumno/a en el Colegio, (se considerará cimarra interna).
- c) En casos de enfermedades leves se aceptará la justificación escrita del apoderado en la agenda del alumno/a cuando éste se reintegre a clases, la que deberá presentar personalmente en la Inspectoría respectiva.
- d) En caso de enfermedad grave e inasistencia prolongada, deberá ser justificada obligatoriamente con certificado médico, el que debe ser entregado en la Inspectoría respectiva, el día del reintegro a clases del alumno/a. En este caso no es necesario que el documento sea entregado personalmente por el apoderado.
- e) Si el alumno/a debe retirarse del Colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, Inspectoría avisará al apoderado, el cual debe retirar personalmente a su pupilo/a, debiendo firmar en el Libro de Retiros, habilitado para tal finalidad.

En caso de que el apoderado no pudiese asistir, deberá comunicar a Inspectoría el nombre de la persona que lo retirará.

10. SALIDAS EDUCATIVAS

Para las Salidas Educativas, el alumno/a deberá contar con la autorización escrita del apoderado/a, ya que en caso contrario estará impedido de participar en dicha actividad, debiendo quedarse en el colegio, desarrollando una actividad encomendada por su profesor/a jefe o por el de otra asignatura.

11. ASEO Y CUIDADO DEL COLEGIO Y DE LOS DIVERSOS BIENES MATERIALES.

- a) Los alumnos/as se deben responsabilizar por iniciar y terminar cada hora clases con la sala en la que trabajan, limpia y ordenada.
- b) Los alumnos/as deben cuidar y mantener limpio el recinto del colegio, absteniéndose de botar basura, desperdicios, restos de comida, etc. en pasillos, salas de clases, servicios higiénicos u otras dependencias.
- c) Los alumnos/as deben cuidar los diversos bienes materiales del Colegio (libros, mobiliario, material audiovisual, implementos deportivos, etc.), por cuanto su buen mantenimiento influye en el mayor logro de las actividades académicas para los cuales están destinados. Este cuidado requiere mayor importancia cuando se trata de los Libros de Asignaturas, donados por el Ministerio de Educación.
- d) Los alumno/as, con sus apoderados, deben responsabilizarse (asumir el costo) por la reposición o reparación de todo daño causado a las dependencias o a los bienes materiales del Colegio o de sus compañeros.

12. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

12.1 DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta (leve, grave o gravísima), entendiéndose como faltas, las transgresiones a las normas establecidas en este Reglamento.

Las Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Las Faltas Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Las Faltas Gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

12.2 La escala de sanciones, es la siguiente:

1. Llamado de atención
2. Dialogo personal, pedagógico y correctivo y/o grupal dependiendo de la falta.
3. Suspensión de clases, hasta por tres días.
4. Pago del daño causado.
5. Advertencia de condicionalidad de matrícula.
6. Condicionalidad de Matrícula.
7. Cancelación de matrícula

A) Faltas leves:

- 1.-Uso de un vocabulario grosero.
- 2.-Presentación personal no acorde a la señalada en este Manual.
- 3.-No trabajar en clases.
- 4.-No presentar los trabajos en la fecha solicitada.
- 5.-Mostrar conductas inadecuadas en clase (molestar a compañeros o profesores impidiendo que la clase siga su normal desarrollo.
- 6.-Ausentarse de la sala de clase sin estar autorizado/a.
- 7.-Llegar atrasado/a a clase al inicio de la jornada, en los cambios de hora o después de los recreos.
- 8.-No traer firmada por su apoderado/a la comunicación que se le envió.
- 9.-Utilizar cualquier medio tecnológico (celular, MP3, MP4, IPOD, consolas de video, máquinas fotográficas, etc., que entorpezca las actividades o el normal desarrollo de las clases.
10. Hablar o recibir llamada por teléfono celular durante las horas de clases, salvo situaciones pedagógicas, de salud o situaciones familiares emergentes.

12.3 Sanciones a las Faltas Leves:

Para estos casos, tanto el Profesor Jefe, profesor de la asignatura e Inspector General, deberán aplicar las siguientes sanciones:

- Dejar constancia del hecho en el Registro de Anotaciones.
- Conversar con el alumno (a) reflexionando para que se asuma un compromiso de cambio, dejando una constancia en el libro de clases o en el Registro de anotaciones, firmando dicho compromiso.
- De no existir una modificación de conducta, se llamará al apoderado para tomar conocimiento.

B) Faltas Graves:

- 1.-La reiteración de faltas leves.
- 2.-Molestar o quitar la colación a otros alumnos(as), especialmente los más pequeños.
- 3.- Incurrir en desórdenes graves que provoquen la interrupción total de la clase.
- 4.-Escaparse de la sala de clases o salir sin permiso, no regresando a ella.
- 5.-Hacer comercio en el Colegio o realizar actividades no autorizadas como juegos de azar con apuestas.
- 6.-Demostraciones exageradas de afecto o pololeo en el Colegio.

12.4. SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES

En estos casos, de acuerdo tanto a la acción cometida como a su reiteración, se aplicará alguna de las siguientes medidas, además de la correspondiente anotación en su Hoja de Vida:

- Citación al apoderado/a
- Suspensión de clases: 1 a 3 días (Facultad de Inspectoría General dependiendo de la falta)
- Carta de advertencia de Condicionalidad de Matrícula (Facultad de Inspectoría General o de Dirección).
- Condicionalidad de Matrícula (Facultad de Inspectoría General, Dirección o de Encargado de Local)
- Cancelación de Matrícula. (Facultad de la Dirección, Consejo de Profesores del curso).

C) Faltas Gravísimas:

- 1.-La reiteración de las faltas graves.
- 2.-Engañar al profesor/a cualquiera sea la circunstancia.
- 3.-Adoptar actitudes o gestos que puedan catalogarse como falta de respeto al profesor o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 4.-Insultar o proferir cualquier tipo de amenaza a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- 5.-Fugarse del colegio durante la jornada escolar.
- 6.-Sustraer una prueba o evaluación.
- 7.-Presentar como propio el trabajo de un compañero o plagiarlo de internet.
- 8.-Consignar tratos discriminatorios (raza, credo, género, etc).

9.-Alterar o sustraer el Libro de Clases, Registro de Anotaciones, o documentos de evaluación.

10.-Actos de acoso sexual, de matonaje escolar y todo lo concerniente a la Ley N° 20.536.

11.-Actos de violencia física, psicológica o sexual que ocurran dentro o fuera del Colegio.

12.-Cometer hurtos o incurrir en faltas de honradez de cualquier naturaleza, además de las citadas precedentemente.

13.-Destrozar materiales o trabajos de compañeros.

14.-Fumar en el Colegio, consumir alcohol, drogas o sustancias ilícitas.

15.- Ingresar o traficar drogas, al interior del Colegio o en sus inmediaciones

16.-Ingresar al Colegio con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas.

17.-Encender fósforos con la intención de quemar cualquier tipo de material que pueda ocasionar riesgos en el establecimiento.

18.-Portar instrumentos corto punzante, armas blancas, cadenas y cualquier otro elemento de la misma naturaleza o de carácter amenazante.(Ley 20.084 Ley de Responsabilidad Penal Juvenil).

19.- Hacer llamados falsos a los diferentes servicios de utilidad pública, para interferir el normal desarrollo de actividades en el colegio.

20.- Participar directa o indirectamente en la ocupación ilegal (toma) del Colegio.

21.-Utilizar medios audiovisuales o publicar en la red, comentarios, información e imágenes que atenten contra la dignidad de las personas en un contexto escolar o fuera de éste, extendiéndose esta disposición a toda la comunidad educativa, niños/as, jóvenes y adultos que la conforman.

22.- Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa con un arma de cualquier naturaleza.

23.- Participar en riñas o peleas dentro o fuera del establecimiento educacional.

24.- Causar daño físico, con o sin lesiones, a cualquier integrante de la comunidad escolar.

Toda falta de respeto o comportamiento inadecuado con cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera del Colegio, constituye una falta gravísima.

12.5 SANCIONES DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.

En estos casos, previa consideración de la Hoja de Vida del alumno/a y de la naturaleza de la falta, procederá la suspensión de clases, advertencia de condicionalidad, la condicionalidad o la cancelación de matrícula, la que debe ser acordada por la Dirección y que podrá hacerse efectiva en forma inmediata o al término del año escolar. Si al cometerse la falta el alumno/a se encontraba “condicional”, **la cancelación de la matrícula será inmediata.**

También será causal de cancelación de matrícula, por el peligro a terceros, además de los propios, el alumno/a que presente serios problemas de desadaptación escolar que, luego de ser tratado por nuestro Depto.de Orientación y por **especialistas**, no experimente cambios significativos, con mayor razón se adoptará esta medida en el caso de que el apoderado no someta a tratamiento médico a su pupilo/a.

Igual medida se adoptará con los alumnos/as que sean responsables de conductas de extrema gravedad reñidas con los principios valóricos del Colegio.

12.6 HECHOS QUE REVISTAN CARÁCTER DE DELITO.

Según el Art. 165 del Código Procesal Penal, los Directores de los establecimientos educacionales están obligados a denunciar los hechos que revistan carácter de delito.

Según ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, establece un sistema de responsabilidad para los y las adolescentes entre 14 y 18 años que transgredan la Ley Penal.

Esta Ley tiene como objetivo “hacer efectiva la responsabilidad de los y las adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” Art. N° 20.

13. DE LAS ANOTACIONES NEGATIVAS.

La acumulación de anotaciones negativas dará lugar a alguna de las siguientes medidas:

1. Citación al apoderado/a para que tome conocimiento de las anotaciones.
2. Citación al apoderado/a y alumno/a para que firmen un compromiso de control y enmienda de conducta o de responsabilidad.
3. Suspensión del alumno/a, cuyo apoderado/a debe presentarse antes de la reincorporación a clases.
4. Citación al apoderado/a para que tome conocimiento de Advertencia de Condicionalidad de Matrícula.
5. Citación al apoderado/a para que firme resolución de Condicionalidad de Matrícula dispuesta por la Dirección.

6. Citación al apoderado/a para que se informe de que no tendrá matrícula para el año siguiente.
7. Cancelación de matrícula, en los siguientes casos:

*No acatar las normas estipuladas en este Manual de Convivencia y que revistan carácter de gravedad y de manera reiterada.

*Si el apoderado/a no trabaja en las sugerencias, lineamientos pedagógicos o valóricos del Colegio.

* Si con la condicionalidad previa no hubiese logrado un cambio positivo.

* Si incurre en falta de carácter gravísimo y que, por lo tanto, amerita la cancelación de matrícula en forma inmediata.

14. MATRÍCULA PROVISORIA DE ALUMNOS/AS NUEVOS.

Todo alumno//a nuevo que ingrese al Colegio quedará con matrícula provisoria, situación que expirará automáticamente al término del año escolar, a no ser que la Dirección determine otra medida. De esta situación, con la firma del apoderado/a, quedará constancia expresa en el formulario para la Postulación.

Toda situación de convivencia no contemplada en este Manual será resuelta por las instancias del Colegio, que correspondan. (Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría General, Dirección o Rectoría).

15. DE LOS PREMIOS

El Colegio **premiará anualmente** a los alumnos/as que se hayan destacado o esforzado por lo siguiente:

- Puntualidad y asistencia
- Participación en actividades artísticas-culturales, deportivas y solidarias.
- Rendimiento destacado dentro del curso.
- Mejor perfil valórico.

Al finalizar su etapa escolar, se premiará a los alumnos/as por:

Haber cursado toda su enseñanza (Parvularia, Básica y Media) en el Colegio El Sembrador.

Obtener el mejor promedio de su promoción dentro del curso (Cuarto Medio).

Perfil valórico Colegio El Sembrador.

16. DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES.

En conformidad a lo señalado en la Ley N° 16.744, Art.3° reglamentada por el Decreto Supremo N° 313, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los estudiantes que tengan la calidad de alumnos/as regulares de establecimientos fiscales o particulares subvencionados, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades establecidas en la normativa legal antes mencionada.

Para los efectos señalados en el punto precedente, se entenderá por accidente toda lesión que el estudiante sufra en las circunstancias antes descritas y que le produzca incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, las que se otorgarán gratuitamente en **establecimientos públicos**, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuela causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental, en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez de acuerdo al monto establecido en las disposiciones vigentes a la fecha.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá una cuota mortuoria para cubrir el valor de ellos, según el monto establecido a la fecha.

En el caso de accidentes escolares dentro del colegio, se adoptarán, dada su naturaleza y gravedad, los siguientes procedimientos:

Accidentes leves (caídas o golpes, etc., que produzcan hematomas o heridas sangrantes serán atendidos en el colegio con los elementos para primeros auxilios que existan en los botiquines de Inspectoría o en los que los apoderados/as han instalado en algunas salas de clases. Además de lo anterior, se informará telefónicamente a los apoderados/as.

Accidentes menos graves (torceduras de dedos, esguinces de tobillos, heridas sangrantes no superficiales, etc.): Se avisará telefónicamente a los apoderados o a la persona de alternativa que hayan indicado, para que concurra a retirar al accidentado y llevarlo al centro asistencial que estimen más conveniente. En caso de no ser ubicada alguna de las personas antes

mencionadas y luego de un tiempo prudente, el alumno/a será llevado por algún funcionario del Colegio a la Posta de Urgencia “Josefina Martínez”. Mientras ello ocurre se insistirá en la ubicación del apoderado/a o de la persona que lo sustituye para estas emergencias.

Accidentes graves (fracturas, golpes serios o con pérdida de conocimiento, elementos extraños en los ojos, intoxicaciones, etc.): salvo resolución EXPRESA del apoderado/a, la que deberá indicar en el formulario de postulación, el alumno/a será trasladado de inmediato al centro asistencial señalado anteriormente, informándose de tal situación al apoderado/a para que concurra hasta el citado lugar.

Si durante la jornada escolar el alumno/a da cuenta de alguna dolencia o malestar, según su naturaleza o gravedad, se procederá en la forma indicada para el caso de los accidentes.

El alumno/a accidentado deberá ser llevado al centro asistencial premunido del formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar”, documento que debe confeccionarse en quintuplicado.

17.-DEL SISTEMA DE BECAS.

En conformidad a las normas legales establecidas para el otorgamiento de beca a los alumnos/as de Establecimientos Educativos de Financiamiento Compartido, el Colegio eximirá en forma total o parcial de los cobros mensuales a los alumnos/as con situación económica deficitaria.

Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, en lo que respecta situación económica deficitaria, podrán acogerse a estas becas los alumnos/as cuyos padres se encontraran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Temporalmente sin trabajo, lo que se deberá acreditar con el Finiquito correspondiente.
- b) Tener más de dos hijos en el Colegio.
- c) Situación de enfermedad que lo amerite, debidamente comprobada con certificados médicos.
- d) Además serán beneficiarios y beneficiarias de Beca total o parcial todos aquellos alumnos/as que sean considerados **Prioritarios**, entendiéndose todos aquellos, quienes la situación socioeconómica de sus hogares dificulte las posibilidades de enfrentar el proceso educativo. El listado de estudiantes prioritarios es elaborado anualmente por el Ministerio de Educación de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP), y en el Decreto N° 235 (Reglamento SEP)
- e) Otra situación no prevista que será resuelta por la Dirección del Colegio.

Las postulaciones se iniciaran en el mes de octubre hasta la tercera semana de noviembre, en el formulario que proporcionará nuestro establecimiento, de acuerdo a modelo y parámetros indicados en el Reglamento Interno de Asignación de Becas elaborado por el Ministerio de Educación.

El formulario de postulación, antes citado será elaborado por la Comisión de Calificaciones y Selección de Becas del Colegio, que estará integrada por dos miembros, a saber: El Director y Orientadora, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Asignación de Beca, del Ministerio de Educación.

El plazo señalado en el inciso primero del punto anterior no es aplicable a los Alumnos//as cuyos padres se encuentren en la situación descrita en la letra a) del párrafo 14.

El Colegio, por su parte, otorga la “BECA CUARTO HIJO” cuando hay más de tres hijos en este colegio y el padre comprueba encontrarse en una situación económica deficitaria. En este caso, la beca es total o completa.

Los postulantes deberán acompañar al formulario indicado en el párrafo 14.4 todos los antecedentes que acrediten lo expresado en la postulación, considerándose para tal efecto, entre otros, los siguientes: Informe socioeconómico del grupo familiar, en entrevista con el profesor/a Jefe al momento de postular.

Todas las postulaciones recibidas conforme al procedimiento señalado, serán vistas y resueltas por la Comisión antes mencionada, a más tardar el quince de Noviembre, de acuerdo a los procedimientos indicados en el artículo séptimo (Art. 7°) del Reglamento Interno de Asignación de Becas. La beca tendrá una duración de un año, correspondiente al año escolar en que se postula.

El Director del Colegio deberá comunicar por escrito a los padres y apoderados del resultado de sus postulaciones, a más tardar en el mes de marzo del año en curso para ser efectiva su beca, teniendo éstos un plazo de cinco días hábiles para apelar de la resolución de la Comisión, en la forma y términos señalados en el artículo noveno (Art. 9°) del ya citado Reglamento de Becas.

Los beneficiarios de becas que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de las responsabilidades legales correspondientes.

TOMO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE MANUAL DE
CONVIVENCIA:

Firma del alumno

Firma del apoderado.

Puente Alto, ___ de _____ de 2013.